

IN, establece que los viajes al exterior con carácter oficial comprende, entre otras, la modalidad Comisión de Servicios;

Que, conforme al numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben canalizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que Regula Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, es debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución y debe indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y el impuesto por tarifa única de uso de aeropuerto;

Que, el artículo 1° del citado Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el artículo 1° del decreto Supremo N° 005-2006-PCM, establece que la autorización de viajes al exterior de las personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorga mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, debiendo publicarse en el diario oficial "El Peruano";

Con el visado de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-IN.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Héctor Raúl Pascual Arias, del 23 al 30 de abril de 2017, a la ciudad de Santiago – República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), en clase económica, incluyendo la tarifa única de uso de aeropuerto que ocasione el viaje a que se hace referencia en el artículo de la presente Resolución, se efectúan con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007, Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

Importe US\$	Días	Pers.	Total US\$
Pasajes aéreos	559.54	X 1	= 559.54

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario de efectuado el viaje, el personal policial a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución debe presentar ante el Titular del Sector un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS BASOMBRIO IGLESIAS  
Ministro del Interior

1511280-1

## RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 258-2017-IN

Lima, 20 de abril de 2017

VISTOS; la Carta de enero de 2017, del General Director de Carabineros de Chile; y, la Hoja de Estudio y Opinión N° 85-2017-DGPNP/DIRASINT-DB, de fecha 24 de febrero de 2017, de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de enero de 2017, el General Director de Carabineros de Chile hace extensivo una invitación a la Dirección General de la Policía Nacional del Perú, a fin que dos representantes de la Policía Nacional del Perú (un hombre y una mujer) participen en el evento deportivo denominado "Corrida Atlética Internacional", a realizarse el 23 de abril de 2017, en la ciudad de Santiago – República de Chile, ello en mérito a que en abril del año en mención, los Carabineros de Chile cumplirán noventa años al servicio del orden y la seguridad en todo el territorio de la República de Chile;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 85-2017-DGPNP/DIRASINT-DB, de fecha 24 de febrero de 2017, la Dirección General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente que se prosiga con el trámite de la expedición de la Resolución que autorice el viaje al exterior en comisión de servicios, de la Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú Lidia Luisa Gonzales Cuadros y del Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú Julio César Girón Ramos, propuestos por la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, para que participen en el evento deportivo antes indicado, a realizarse en la ciudad de Santiago – República de Chile, del 22 al 23 de abril de 2017, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, toda vez que dicha participación permite estrechar lazos de cordialidad entre la Policía de la República del Perú y de la República de Chile, así como también permite realzar la imagen Institucional de la Policía Nacional del Perú;

Que, los conocimientos y las experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el evento deportivo indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de alojamiento, alimentación y transporte interno, son asumidos por Carabineros de Chile, conforme lo señala la Carta de enero de 2017, mientras que los gastos por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), en clase económica, incluyendo la tarifa única de uso de aeropuerto, son asumidos por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007, Ministerio del Interior, conforme lo precisa el Oficio N° 656-2017-DIREJADM-DIRECFIN-PNP/DIVPRE., de fecha 7 de febrero de 2017, de la Jefatura de la División de Presupuesto de la Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú;

Que, asimismo, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, que hace extensivo sus alcances al Personal Policial y Civil de la Policía Nacional del Perú, mediante el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, establece que los viajes al exterior con carácter oficial comprende, entre otras, la modalidad Comisión de Servicios;

Que, conforme al numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben canalizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que Regula Autorización de Viajes al

Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, es debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución y debe indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y el impuesto por tarifa única de uso de aeropuerto;

Que, el artículo 1° del citado Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el artículo 1° del decreto Supremo N° 005-2006-PCM, establece que la autorización de viajes al exterior de las personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorga mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, debiendo publicarse en el diario oficial "El Peruano";

Con el visado de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-IN.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, de la Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú Lidia Luisa Gonzales Cuadros y del Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú Julio César Girón Ramos, del 22 al 23 de abril de 2017, a la ciudad de Santiago – República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), en clase económica, incluyendo la tarifa única de uso de aeropuerto que ocasione el viaje, a que se hace referencia en el artículo 1° de la presente Resolución, se efectúan con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007, Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

Importe US\$	Días	Pers.	Total US\$
Pasajes aéreos	559.54	X 2	= 1119.08

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario de efectuado el viaje, el personal a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución debe presentar ante el Titular del Sector un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS BASOMBRIO IGLESIAS  
Ministro del Interior

1511280-2

## PRODUCE

### Autorizan viaje de profesional del Ministerio a EE.UU., en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 175-2017-PRODUCE

Lima, 20 de abril de 2017

VISTOS: El Oficio RE (DSL-AMA) N° 2-12-A/72, el Oficio RE (DSL-AMA) N° 2-12-A/81 del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Informe N° 0010-2017-PRODUCE/DSE de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, el Memorando N° 354-2017-PRODUCE/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; con el cual hace suyo el Informe N° 047-2017-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio RE (DSL-AMA) N° 2-12-A/72 de fecha 15 de marzo de 2017, el señor Luis Sandoval Dávila, Director General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, da a conocer al Viceministro de Pesca y Acuicultura la invitación cursada por el señor Guillermo Compeán, Director de la Comisión Interamericana del Atún Tropical-CIAT, para participar en la 8° Reunión del Comité Científico Asesor y de la Segunda Reunión del Grupo de Trabajo ad hoc sobre plantados, a realizarse en la ciudad de La Jolla, California, Estados Unidos de América del 07 al 12 de mayo de 2017;

Que, con Oficio RE (DSL-AMA) N° 2-12-A/81, de fecha 16 de marzo de 2017, el señor Luis Sandoval Dávila, Director General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, da a conocer al Viceministro de Pesca y Acuicultura la invitación cursada por el Director de la CIAT, con la finalidad de participar en la Séptima Reunión del Grupo de Trabajo sobre Captura Incidental, a realizarse en la ciudad de La Jolla, California, Estados Unidos de América del 05 al 06 de mayo de 2017;

Que, la Comisión Interamericana del Atún Tropical – CIAT, es una organización con personería jurídica internacional constituida en virtud a la "Convención de Antigua" de la cual el Perú es miembro y cuya función principal es la conservación del atún y especies afines; asimismo, sus miembros acuerdan anualmente establecer medidas de regulación y conservación aplicables a las embarcaciones pesqueras de mayor escala de cada miembro que operan en las actividades extractivas del atún en el ámbito del Océano Pacífico Oriental;

Que, el Director General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura hace suyo el Informe N° 0010-2017-PRODUCE/DSE, de la Dirección de Seguimiento y Evaluación, el cual señala que la participación del Ministerio de la Producción, en los mencionados eventos es importante puesto que como Estado tiene el deber de promover el desarrollo de la actividad pesquera de manera sostenible como fuente de alimentación, empleo e ingresos y asegurar el aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos, en armonía con la preservación del medio ambiente y la conservación de la biodiversidad; señalando que constituyen acciones promotoras de impulso de la actividad pesquera del recurso atún, para su aprovechamiento y regulación en el marco de la CIAT; recomendando la participación de la señora Rossy Yesenia Chumbe Cedeño, profesional de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura;

Que, con Resolución Ministerial N° 1011/RE-2015, designan, entre otros, a la señora Rossy Yesenia Chumbe